

RESOLUCIÓN Nº 030-2021-MDJM-GA

Jesús María, 11 de febrero de 2021

VISTO:

El Informe N° 350-2021-SGL-GA/MDJM, de fecha 11 de febrero de 2021, de la Subgerencia de Logística de la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Jesús María; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 34º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la Ley de la materia;

Que, mediante Ley N° 30225, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, que establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Estado para la contratación de bienes, servicios y obras:

Que, mediante Resolución N° 012-2021-MDJM/GA de fecha 21 de enero del 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Jesús María, para el ejercicio fiscal 2021; y su segunda modificatoria mediante Resolución N° 026-2021-MDJM-GA, se aprobó la inclusión del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica cuyo objeto es la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la flota vehicular de la Municipalidad de Jesús María";

Que, mediante documento de visto, la Subgerencia de Logística, señala que el expediente de contratación para el desarrollo del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica para la contratación de la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la flota vehicular de la Municipalidad de Jesús María", ha sido aprobado mediante Resolución N° 027-2021-MDJM-GA del 10 de febrero de 2021 y solicita la designación de los miembros del Comité de Selección;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que la Entidad puede conformar comités de selección, que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación;

Que, los numerales 43.2 y 43.3 de artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, en el caso de la Subasta Inversa Electrónica y Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario y que los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;



Que, en la norma precitada, se establece en los numerales 44.1 y 44.5 del artículo 44°, que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación; siendo el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, quién designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente;

De conformidad a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y la Resolución de Alcaldía N° 127-2019-MDJM, que delega facultades a la Gerencia de Administración;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR al Comité de Selección que conducirá el procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica, cuyo objeto es la "Adquisición de Combustible Diesel B5 S-50 para la flota vehicular de la Municipalidad de Jesús María"; el cual estará integrado por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Giancarlo Correa Gamarra Subgerencia de Logística, Presidente

Jorge Martín De la Cruz Gómez Subgerencia de Logística

Daime Marcial Herrera Zarate Subgerencia de Logística

Miembros Suplentes

Claudia Erika Carhuamaca Llatas Subgerencia de Logística, Presidente

Jahir Fernando Salazar Alarcón Subgerencia de Logística

Juan Carlos Mendoza Ramos Subgerencia de Logística

Artículo 2º.- ENCARGAR al Órgano Encargado de las Contrataciones, la entrega del expediente de contratación aprobado y toda la información técnica y económica necesaria para cumplir su función, al presidente del comité de selección.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a cada uno de los miembros designados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESUS MARIA
LUCA DU L
RICHARD HENRY ACUNA FLORES
Gerente de Administración